

# giat

sobre violencia 06



**GIAT**  
VIOLENCIA

FUNDACIÓN  
**isonomía**  
PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

<http://isonomia.uji.es>

## **INDICE**

<b>I.- PRÓLOGO</b> .....	2
<b>II.- INTRODUCCIÓN: LA VIOLENCIA ESTRUCTURAL EJERCIDA CONTRA LAS MUJERES</b> .....	3
<b>III.- GRUPO DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y TRABAJO SOBRE VIOLENCIA (GIAT-V)</b> .....	6
• LA FUNDACIÓN <i>ISONOMÍA</i> PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	
• ¿QUÉ ES EL GIAT-V? .....	7
- OBJETIVOS, IMPLEMENTACIÓN, METODOLOGÍA	
- DINÁMICA GRUPAL GIAT	
- ORGANIZACIÓN TEMPORAL	
- COMPOSICIÓN DEL GRUPO	
• TRABAJO REALIZADO .....	10
- DESARROLLO DE LAS REUNIONES	
<b>IV.- ANEXOS</b> .....	28
• II SEMINARIO ESTATAL FIIO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO: “VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LA LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”	
<b>V.- BIBLIOGRAFÍA</b> .....	40

## I.- PRÓLOGO

Conscientes de que vivimos tiempos de aventura intelectual donde no hay límites para imaginar mundos diversos, el derecho a una ciudad educadora ha de ser la garantía del principio de igualdad entre todas las personas.

La ciudad ha de trabajar por la educación de las personas, por la plena igualdad y por una sociedad del conocimiento sin exclusiones. Porque deseamos una ciudadanía rica en valores éticos y cívicos, con espacios de análisis y de experimentación democrática. Todo un conjunto de afanes y objetivos para lograr una de las propuestas más enriquecedoras de la modernidad: la igualdad entre todas las personas.

La ciudad también es reflejo de tensiones, de contradicciones y de conflictos de nuestra sociedad. Así vemos y vivimos los efectos de las dificultades para vivir juntos como son la desigualdad, la discriminación, la violencia de género, la exclusión...

Pero tenemos la evidencia de que la ciudad también es un espacio privilegiado para tramar y formular respuestas

eficaces a los diferentes problemas. Un espacio para crear ámbitos de colaboración entre las instituciones y la sociedad civil.

Fruto de la aceptación de esta responsabilidad nació la colaboración entre el Ayuntamiento de Vinaròs y la Fundación Isonomía de la Universidad Jaume I de Castellón, mantenida en el tiempo y orientada al estudio para la resolución de la violencia de género.

Una colaboración estrecha que se manifiesta en las diferentes actividades del Grupo de Indagación, Análisis y Trabajo (GIAT) sobre Violencia. Sus conclusiones, sus reflexiones y sus análisis, vienen recogidos en este documento.

Estamos seguros que este trabajo contribuirá a ganar nuevos estímulos, compromisos y complicidades en la lucha contra la violencia de género y así, a ganar el futuro.

**Joaquim Arnau i Vallina,**  
Concejal de Cultura i Educació  
Ayuntamiento de Vinaròs

## II. INTRODUCCIÓN: LA VIOLENCIA ESTRUCTURAL EJERCIDA CONTRA LAS MUJERES<sup>1</sup>

La violencia directa ejercida contra las mujeres invisibiliza otro tipo de violencias presente en las distintas sociedades, como es la violencia estructural.

La violencia estructural es aquella que surge ligada a la existencia de los distintos sistemas políticos, económicos, culturales y religiosos que rigen las sociedades actuales, este tipo de sistemas desiguales afectan a determinados colectivos sociales, condicionando el acceso a las necesidades básicas de subsistencia y protección a millones de personas en el mundo. Como he señalado no se refiere a la violencia física evidente sino a una violencia más sutil, en la que las instituciones y los sistemas antes citados, dan poder a ciertas personas privando a otras de los derechos humanos fundamentales, este tipo de violencia se hace patente con mucha más fuerza en el caso de las mujeres.

Cuando en determinadas sociedades se evidencia una clara posición política que consiente y obvia situaciones en las que las mujeres son sistemáticamente relegadas a

las posiciones sociales más bajas en las que no pueden ejercer control ni tomar decisiones relacionadas con su propia trayectoria vital, el Estado y la sociedad se convierte en ejecutor de violencia de género. La violencia estructural se cimienta en conceptos socialmente aceptados como la pobreza, el sexismo, el racismo y el incumplimiento reiterado de los derechos fundamentales especialmente de las mujeres.

Alguna de las manifestaciones de la existencia solapada de esta violencia estructural ejercida específicamente contra las mujeres, se manifiesta en los siguientes hechos constatables:

Según el artículo de Ayaan Iris publicado por El País en fecha 16 de marzo de 2006 cuyo título era “Un genocidio contra las mujeres”, cada año entre 1,5 y 3 millones de mujeres y niñas pierden la vida como consecuencia de la violencia o del abandono por razón de su sexo. Por causas como el abandono femenino en determinados países en los que los alimentos y la asistencia médica se destinan antes a sus hermanos, padres, maridos e hijos que a las mujeres, el tráfico sexual internacional, la violencia doméstica, el aborto selectivo y el infanticidio, entre otras causas.

Indudablemente el alcance de la violencia estructural y sus consecuencias varía de una sociedad a otra, dependiendo de las normas sociales y culturales que rigen dicha sociedad y la distribución y posibilidades de acceso a los bienes sociales. Estos condicionantes hacen

<sup>1</sup> Edurne Mugarra - mediadora socio-laboral de CeiM, Valencia

que el futuro de las mujeres se vea potenciado hasta el máximo de sus posibilidades o se vea limitado hasta alcanzar niveles mínimos, este tipo de violencia puede condicionar el nivel de rentas, el nivel de educación, el acceso a la sanidad y a otro tipo de recursos sociales e incluso a las expectativas de vida.

En la actualidad en nuestra sociedad, la situación de muchas mujeres está cambiando debido a las nuevas realidades familiares en las que las mujeres se convierten en mantenedoras económicas (o al menos se evidencia esta manutención económica familiar, ya que siempre lo han sido en mayor o menor medida) y ejercen de cabeza de familia, esto provoca que la precariedad económica y laboral de estas mujeres las haga más vulnerables a la violencia estructural. El Estado en lugar de prever sistemas de protección social más eficaces y adecuados para estas nuevas realidades sociales, potencia sistemas sociales más vinculados a la asistencia y a la dependencia institucional que al empoderamiento y autonomía de esta nueva clase social.

En España 9 de cada 10 familias monoparentales, están compuestas por mujeres con cargas familiares, es decir, se legitima el término de “hogar o familia monomarental”. Estas mujeres cabeza de familia tienen mucho menos apoyo social y muchas más dificultades que las familias biparentales, su acceso a la vivienda es prácticamente imposible, sufren una doble discriminación en su acceso al mercado laboral (por su condición de

madres y de mujeres), precariedad económica y en muchos casos dependencia institucional. Sufren una evidente invisibilidad social y, finalmente, en el caso de las mujeres separadas o divorciadas una estigmatización social (por la propia estructura patriarcal de nuestra sociedad) que aún las relega más dentro del panorama de participación ciudadana plena. Al margen de esta situación, las mujeres en nuestra sociedad son las principales víctimas de la violencia doméstica y de la discriminación laboral (discriminación ejercida tanto en el acceso al mercado laboral, como en la percepción de salarios y la promoción dentro de la empresa).

Las mujeres solas con cargas familiares son uno de los nuevos “colectivos desfavorecidos” o “colectivos en riesgo de exclusión social”, la atención y asistencia económica puntual ejercida por el Estado a través de los sistemas públicos y municipales, no resuelve ni cambia una realidad social en las que estas mujeres son sistemáticamente alejadas de los sistemas de toma de decisiones o de los foros de debate y participación, abocándolas a no poder ejercer control ni sobre ellas mismas ni sobre su propia familia. La violencia estructural es evidente en casos como estos y se deben reivindicar soluciones a este tipo de violencia tanto como se reclaman soluciones y recursos para eliminar la violencia directa ejercida contra las mujeres.

En mi caso, estoy en un proyecto de la Iniciativa Comunitaria EQUAL, llamado Analogi@s, que trabaja

en la ciudad de Valencia, y que tiene como objetivo la incorporación o reincorporación al mercado laboral de colectivos en riesgo de exclusión social. En el día a día de este proyecto comprobamos que en todos los colectivos con los que trabajamos (personas con discapacidad, personas inmigrantes, parados/as de larga duración, jóvenes sin cualificación o personas sin techo), siempre aparecen un porcentaje mucho más elevado de mujeres, dibujando un panorama desolador en el que la desigualdad social ligada al desempleo, la pobreza y la marginación, tiene claramente un sesgo femenino.

Visibilizar la violencia estructural es en muchas ocasiones una tarea difícil, por poner un ejemplo, querría centrarme en un colectivo en concreto que a nosotras como profesionales de lo social nos llama la atención, es el caso de personas sin techo. Dentro de este colectivo el número de mujeres que se encuentran en esta situación es cada vez más elevada, poniendo de manifiesto estas nuevas carencias sociales.

Cuando se estudia el colectivo de personas sin techo o sin hogar, siempre las cifras se centran en los hombres, minimizando sistemáticamente las cifras que corresponden a las mujeres. Analizando exhaustivamente las características del colectivo observamos, según cifras del "Estudio social de las mujeres sin techo, prostitutas, exreclusas y drogodependientes en España" realizado por el Equipo de Investigación Sociológica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el 2004, que, si bien

es cierto que las personas sin hogar eran estimadas en 5.000 mujeres frente a 33.500 hombres, estudiando las personas que viven en infravivienda o vivienda precaria era de 117.700 mujeres frente a 97.400 hombres, es decir, 20.000 mujeres más viven en viviendas sin condiciones mínimas de habitabilidad o en riesgo de desahucio.

Esto evidencia de nuevo que el enfoque o la forma de presentar y analizar los datos puede dibujar un panorama social completamente distinto. En este caso vemos que cada vez un número mayor de mujeres vive en situaciones económicas precarias, con un limitado acceso al mercado de trabajo condicionado, en bastantes ocasiones, por cargas familiares y pertenecientes, además, a colectivos especialmente vulnerables.

En el ámbito familiar se detecta también este tipo de violencia. En la mayoría de las familias las grandes decisiones económicas las toman los hombres (hipoteca, compra de vehículos, venta de bienes comunes, etc.) y aun así cuando la economía familiar va mal, es la mujer la que no sabe organizarse o se la tilda de "derrochadora", y si los problemas económicos van a más, es por norma la mujer la que acude a buscar recursos complementarios o solicitar ayudas, sometiéndose de esta forma a la humillación de exponer su situación de necesidad y al control institucional que ello implica.

Las cifras manifiestan que las mujeres no tienen el mismo acceso a los recursos que los hombres en la

actualidad y en nuestra propia sociedad, siendo ésta, una consecuencia de la existencia solapada de una violencia estructural socialmente aceptada y para la que las soluciones aplicadas no son, evidentemente, ni suficientes ni eficaces.

Creo que gracias a los movimientos de defensa de los derechos humanos y feministas se ha conseguido, desde hace poco tiempo, analizar la violencia hacia las mujeres partiendo desde la base, es decir, desde la desigualdad ejercida por un sistema patriarcal vinculado a todos los sistemas sociales: económico, religioso, educativo y político. Este tipo de análisis nos permitirá plantear recursos y medidas mucho más acordes y efectivos a la realidad de la mujer en el contexto de la sociedad actual.

**Edurne Mugarra** (*noviembre 06*)

### **III. GRUPO DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y TRABAJO SOBRE VIOLENCIA (GIAT-V)**

- **LA FUNDACIÓN *ISONOMÍA* PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

La Fundación *Isonomía* para la Igualdad de Oportunidades de la Universitat Jaume I es una institución privada, sin ánimo de lucro, cuyos fines se vertebran en torno al respaldo a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres así como de otros colectivos social, económica, laboral, educativa y culturalmente desfavorecidos y/o susceptibles de sufrir discriminación, desde el respeto a las diferencias y al medio ambiente, con un enfoque de género.

Sus actividades se desarrollan desde el ámbito provincial y autonómico extendiendo redes hacia el ámbito estatal, europeo e internacional con el objetivo de atender y promocionar a aquellas personas y colectivos desfavorecidos por la desigualdad de oportunidades y la discriminación, desde el respeto a las diferencias y al medio ambiente, con un enfoque de género.

## • ¿QUÉ ES EL GIAT-V?

### - OBJETIVOS, IMPLEMENTACIÓN, METODOLOGÍA

La Fundación *Isonomía*, entre sus actuaciones, presta especial atención a las actuaciones de intervención social creando los **Grupos de Investigación, Análisis y Trabajo (GIAT)**. Los GIAT, se conciben como grupos de trabajo interdisciplinarios vertebrados en torno a un tema social concreto. Su fin es aportar alternativas desde la detección de necesidades de las personas afectadas.

A finales de 2003, la Fundación *Isonomía*, a petición del Ayuntamiento de Vinaròs, toma la iniciativa de trabajar sobre la problemática de la violencia de género, creando y poniendo en marcha el **GRUPO DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS Y TRABAJO SOBRE VIOLENCIA (GIAT-V)**.

El objetivo general de este GIAT es consolidar una estructura permanente de reflexión activa en torno a la violencia de género, en la que estén representadas las personas, colectivos e instituciones relacionadas con la violencia: instituciones involucradas con la defensa de los derechos de las mujeres, instituciones vinculadas con el tema de la violencia, autoridades políticas, servicios de atención y trabajo social, profesionales en contacto con los casos de violencia doméstica, *mass-media* y personas afectadas directamente.

Para la creación de este Grupo ha sido imprescindible la colaboración del **Ayuntamiento de Vinaròs**.

### - DINÁMICA GRUPAL GIAT

El GIAT se reúne un máximo de ocho ocasiones y un mínimo de seis (una cada mes y medio), aproximadamente entre dos y tres horas de duración cada sesión; distribuidas en función de las necesidades de las personas participantes.

La metodología que utiliza es el *espacio reflexivo*: dinámica específica contrapuesta a las didácticas reproductivas de las intervenciones pedagógicas tradicionales, de aprendizaje múltiple, ya que en ella confluyen textos originales, intergrupales, productivos/creativos, flexibles y reflexivos, estando articulado por cuatro funciones:

- 1- **Sintetizar**: o levantar acta del proceso de comunicación, recogiendo, por escrito, el ambiente en que se ha desarrollado el debate, y las conclusiones a las que se llegan a través del pacto o consenso, registrando, igualmente, la opinión u opiniones que no han sido susceptibles de tal consenso, otorgando, así, voz y presencia a las opiniones minoritarias que es obligado respetar.
- 2- **Moderar** y activar el debate, entre las personas que conforman el subgrupo.
- 3- **Portavoz**: transferir pública y verbalmente las conclusiones a las que ha llegado el subgrupo que representa.
- 4- **Participar** en el debate.



**MODELO DE IMPRESO**  
**DEL ESPACIO REFLEXIVO**

- FICHA SESIÓN NÚMERO:
- FECHA:
- SUBGRUPO DE TRABAJO: (Nombre y apellidos)
  - 1- Sintetiza:
  - 2- Modera:
  - 3- Portavoz:
  - 4- Participa:
- OBSERVACIONES:

Del grupo inicial se constituyen diferentes subgrupos integrados, más o menos, por seis personas, cada una de las cuales tiene una función específica de las anteriormente citadas. Estas funciones son rotativas, de manera que en cada sesión tiene que ser un sujeto diferente del subgrupo el que realice una función distinta a la realizada por esta misma persona en la sesión anterior. Si una vez hecha la división del grupo, quedan menos de tres personas sin integrar, a éstas se les incluirá, de una en una, en cada uno de los subgrupos conformados.

El grupo de trabajo está integrado por representantes de colectivos e instituciones o entidades relacionadas con la violencia de género (organizaciones involucradas con

la defensa de los derechos de las mujeres, instituciones vinculadas con el tema de la violencia, autoridades políticas, servicios de atención y trabajo social, profesionales en contacto con los casos de violencia doméstica, *mass-media*) y personas afectadas directamente, todo ello coordinado por personal de la Universitat Jaume I. Se puede contar con la colaboración de personal experto externo al grupo.

**- ORGANIZACIÓN TEMPORAL**

- Se comienzan las sesiones con la lectura de las conclusiones alcanzadas en la reunión anterior (5’).
- La persona experta, en su caso, da soporte teórico sobre el tema (30’). Si no hay se activa el trabajo subgrupal.
- Tras la exposición teórica se activa el trabajo subgrupal. La persona experta, en su caso, plantea diferentes cuestiones que cada subgrupo debate (30’).
- Pasado este tiempo, y un descanso de 10’, cada portavoz de los subgrupos, da cuenta, en voz alta, de la síntesis del debate realizado (15’), tras lo cual se realiza una puesta en común de las personas participantes y de la persona experta (30’).
- Al final se organiza el orden del día de la siguiente sesión.

La coordinación tiene un papel de observación y registro de los posicionamientos teóricos y las actitudes de cada persona integrante del subgrupo, en el desempeño de su función y en la interacción con el resto de participantes. La

observación, abrirá la posibilidad de detectar los códigos a través de los cuales se implementa o se obstaculiza la atención y la escucha. En ningún caso observar significa controlar.

#### - COMPOSICIÓN DEL GRUPO

##### 1. Coordinación del Grupo de Investigación, Análisis y Trabajo:

- **D<sup>a</sup>. Alicia Gil Gómez**, licenciada en Filosofía y Ciencias de la Educación por la Universidad de Valencia. Suficiencia investigadora (1997). Universitat Jaume I, Ciencias Humanas y Sociales: *el aprendizaje de la voluntad de reconocimiento del "otro": Una experiencia desde la investigación-acción*. Coordinadora General y Gerente de la Fundación *Isonomía* para la Igualdad de Oportunidades de la Universitat Jaume I de Castellón. Coordinadora General del Proyecto Leonardo Da Vinci Red 31 REM, del Departamento de Derecho Público de la Universitat Jaume I y la Comisión Europea (2001-2003). Coordinadora General del Proyecto Equal *Mass-Mediación* de la Universitat Jaume I y el Fondo Social Europeo (2002-2004). Coordinadora General del Proyecto Equal Igualdad de la Universitat Jaume I y el Fondo Social Europeo (2004-2007).
- **D<sup>a</sup>. María José Ortí Porcar**, licenciada en Psicología por la Universitat Jaume I de Castellón de la Plana. Curso Máster *"La Mediación en la Sociedad de la Información. Nuevos perfiles profesionales para el*

*S. XXI"*, realizado en la Universitat Jaume I y organizado por el Proyecto *Now Isonomía*. Coordinadora del Área Social de la Fundación *Isonomía* para la Igualdad de Oportunidades. Coordinadora del GIAT sobre violencia desde su constitución.

##### 2. Asociaciones para la defensa de los derechos de las mujeres:

- **ADEMUR:** Linh Dirh i Aumeunier

##### 3. Instituciones:

- **Ayuntamiento de Vinaròs:** M<sup>a</sup> Isabel Sebastià Flores, Joaquín Arnau Vallina, M. A. Pérez i Ferrer
- **Cefire Vinaròs:** Enrique Dosedá Cardona
- **I.E.S. José Vilaplana:** Balbina Milián Ortí, M<sup>a</sup> Dolores Miralles Esteller, Mar Estepa Caldavia, Luisa Cardona Gerada
- **I.E.S. Leopoldo Querol:** Isabel Benavent Ferrando, Gemma Porcar Vilar, Gillem Giner Segura
- **AMPA Leopoldo Querol:** Sebastià Fabregat Ayza, Sandra Esteller Esteller
- **CEE Baix Maestrat:** M<sup>a</sup> Carmen Bel Pallarés
- **FETE- UGT:** Mayte González López

##### 4. Mass-media:

- **Cadena Ser Benicarló:** Isabel Pastor Balaguer

## • TRABAJO REALIZADO

Antes de iniciar, nuevamente, las sesiones de trabajo del grupo, que se celebraron en la Casa de la Cultura de Vinaròs, se mantuvieron una serie de contactos con asociaciones, instituciones y personas relacionadas con la violencia de género, con el fin de reajustar las y los participantes en el GIAT sobre violencia 2006.

Las fechas de celebración de las sesiones de trabajo del citado año fueron las siguientes:

- ❖ 31 de enero de 2006
- ❖ 28 de febrero de 2006
- ❖ 04 de marzo de 2006
- ❖ 23 de mayo de 2006
- ❖ 04 de julio de 2006
- ❖ 26 de septiembre de 2006
- ❖ 07 de noviembre de 2006



## - DESARROLLO DE LAS REUNIONES

### **PRIMERA REUNIÓN: 31 DE ENERO DE 2006**

Antes de dar comienzo a las reflexiones del Grupo de Investigación, Análisis y Trabajo sobre violencia 2006, desde la coordinación del mismo se agradece al Ayuntamiento de Vinaròs su respaldo que permitirá continuar un año más con el trabajo iniciado a finales de 2003.

Tras el agradecimiento se excusa la no asistencia de Isabel Pastor y se da la bienvenida a Josep Cuenca y Fina Párrega, Jefe de estudios y Coordinadora del programa de mediación respectivamente, del Instituto de Educación Secundaria (IES) Benlliure de Valencia, invitadas a contar la experiencia de mediación que tiene en marcha el citado instituto tal y como se acordó en la última reunión de 2005. Así, se les cede la palabra para que den cuenta de dicha experiencia.

“MEDIACIÓN Y CONVIVENCIA IES BENLLIURE”

Comenzar la exposición señalando que el programa

lleva tres años en funcionamiento, en los cuales se han ido distribuyendo las actuaciones en diferentes fases. Estas son:

#### **PRIMER AÑO**

##### • Inicio: Formación sobre mediación.

Desde el IES Benlliure, una profesora que se hace cargo del Programa de Diversificación Curricular (PDC) y que participa habitualmente en los cursos de formación del CEFIRE de Valencia, Fina Párrega, asiste a varias charlas sobre la mediación escolar. Estas charlas provocaron un gran interés entre las/os asistentes ante las posibilidades que podía aportar la mediación en la mejora de la convivencia en los centros escolares.

Dado el interés de las personas partícipes en las charlas informativas, desde el CEFIRE de Valencia, se plantea la posibilidad de realizar un curso con el objetivo de formar a formadores en mediación y al mismo tiempo instaurar la mediación en algún centro. Para ello las/os participantes debían ser miembros de la Junta Directiva, psicopedagogos/as y/o profesorado.

Por ello, esta profesora transmitió la información a la Junta Directiva del IES Benlliure, con la finalidad de implicarla en el proyecto, de manera que el centro formara parte de esta primera fase de centros que iban a comenzar a implantar el proyecto de mediación escolar en la Comunidad Valenciana.

La Junta Directiva, consideró interesante la propuesta por cuanto la implantación de la mediación en el centro podría suponer mejorar la convivencia en el mismo. Así, la Jefa de Estudios y otra profesora del centro decidieron participar en el curso de 20 horas de duración.

Tras recibir la formación, llegó el momento de transformar la teoría en un proceso de instauración en la realidad del centro.

Se transmitieron las ideas generales aprendidas sobre la mediación a la Junta Directiva para que se implicara en el proyecto, facilitando todos los procesos que se iban a desencadenar a la hora de implantar el servicio.

A partir de este momento se diseñó el procedimiento a seguir para establecer la mediación como un recurso que permite abordar la convivencia en el centro, considerando como paso fundamental el consentimiento del Claustro, su implicación y sensibilización y, como no, la aprobación por parte del Consejo Escolar.

##### • Presentación al Claustro y al Consejo Escolar.

En primer lugar se presentó un documento para el debate tanto al Claustro como al Consejo Escolar.

El objetivo fundamental era originar el debate dentro del Claustro para sensibilizarlo y, al mismo tiempo, que manifestara si estaba dispuesto a asumir la implantación de la mediación como un recurso más, a qué nivel y con qué grado de implicación. Después de un interesante

e intenso debate, donde surgieron todo tipo de dudas y temores alrededor del nuevo método para abordar la disciplina en el instituto, se aprobó. Mucho más sencillo fue el Consejo Escolar donde la predisposición favorable era predominante.

• El proceso de implementación.

1. Formación de profesorado en mediación: como era fundamental la implicación del profesorado, en primer lugar se organizó un curso de formación (25 horas fuera del horario laboral) en mediación para el profesorado, de manera que se fuese introduciendo primero en el conjunto del Claustro. Voluntariamente participaron 20 profesores/as de los/as cuales 15 tenían plaza definitiva en el centro. Este curso estaba avalado y certificado por el CEFIRE de Valencia.

A partir del curso, se realizó el proyecto de implantación de la mediación escolar como recurso en la resolución de conflictos.

2. Aprobación del proyecto por el Claustro y Consejo Escolar. La propuesta presentada al Claustro para la implantación de la mediación fue la siguiente:

- Introducir los principios de la mediación para la resolución de conflictos entre iguales, aplicado únicamente en el alumnado.

- Revisar los contenidos del Plan de Acción Tutorial

de forma que se incrementaran los contenidos en el autoconocimiento, habilidades sociales, escucha activa, autoestima, dinámica de grupos, etc.

- Que, desde la Junta Directiva, a la hora de organizar los grupos se tomaran las medidas pertinentes para mejorar la convivencia, favoreciendo la integración del alumnado y evitando al máximo los posibles grupos de presión.

- Modificar el Programa Escolar del Centro y el Reglamento de Régimen Interno para dar cabida a la mediación como método de resolución de conflictos.

Esta propuesta fue aprobada por el Claustro y Consejo Escolar en junio de 2003.

**SEGUNDO AÑO**

• Selección y formación del alumnado mediador.

A lo largo del curso 2003/2004 empezó a organizarse la formación del alumnado. Para la selección del alumnado que participó en el primer curso de mediación escolar, se reunió a los/as tutores/as de 3º, 4º de ESO y 1º de Bachillerato. Se les explicó qué es lo que se pretendía, así como el perfil del alumnado que podría responder a las expectativas para que propusieran posibles candidatos/as.

Una vez realizada la selección previa se reunió a las/os seleccionadas/os y se les contó cuál era el objetivo del proyecto y que se les iba a pedir.

De una preselección de alrededor de 30 alumnos/as, 20 decidió realizar la formación inicialmente, de los/as cuales únicamente la finalizaron 14, que pasaron a formar el equipo de mediación del instituto Benlliure.

A modo de incentivo, desde la Dirección del Centro, se les expidió un certificado como que habían recibido formación en mediación.

Finalizada la formación, se constituyó el equipo y se puso a trabajar para darse a conocer y estimular al alumnado que hiciera uso del servicio.

### TERCER AÑO

#### • Difusión del servicio.

Para la difusión del servicio el alumnado diseñó un tríptico basado en una historia de gansos, que se visualizó en la primera jornada de alumnado mediador realizada en el IES Benlliure en diciembre de 2004. Para la presentación del servicio entraron en todos los grupos del centro, a la hora de tutoría, y explicaron qué es la mediación y cómo poder hacer uso de ella. Igualmente se presentó al Claustro y al Consejo Escolar.

También se convocó un concurso para el diseño de un logotipo del servicio de mediación, contando con la colaboración del AMPA y el Departamento de Artes Plásticas.

#### • Redacción del protocolo a seguir.

Curiosamente, cuando hasta el momento se habían realizado unas cuatro mediaciones a lo largo de un año aproximadamente, de pronto empezaron a surgir situaciones donde se reclamaba la intervención.

Esto, obviamente, obligó a redactar un protocolo de actuación, de forma que hubiese un registro y una supervisión de los casos centralizada en la Dirección de Estudios.

Igualmente se habilitó un espacio para la intervención y se propuso la confección de un horario de los y las mediadoras, para que pudieran encontrarse cada día a la hora del recreo.

#### *A modo de resumen:*

1<sup>er</sup> año: formación del profesorado y aprobación del proyecto por el Claustro y Consejo Escolar

2<sup>do</sup> año: selección y formación del alumnado

3<sup>er</sup> año: difusión, redacción de un protocolo a seguir e implementación del servicio de mediación

En los centros educativos la mediación es un recurso más para la gestión de la convivencia del centro, no sustituye las otras medidas sino que las complementa, aplicándola en determinados conflictos siempre y cuando las partes implicadas estén de acuerdo. En los centros educativos donde se ha implantado destacan, entre otros,

los siguientes aspectos positivos: crea en el centro un ambiente más relajado y productivo; disminuye el número de conflictos y, por tanto, el tiempo dedicado a resolverlos; reduce el número de sanciones y expulsiones; aumenta la capacidad de resolución de conflictos de forma no violenta; ayuda a la resolución de altercados de forma más rápida y menos costosa; contribuye a desarrollar la capacidad de diálogo y a la mejora de las habilidades comunicativas, sobre todo la escucha activa; contribuye a desarrollar actitudes de interés y respeto por las/os otras/os; aumenta el desarrollo de actitudes cooperativas en el tratamiento de los conflictos al buscar ambas partes juntas soluciones satisfactorias para las dos, y ayuda a reconocer y valorar los sentimientos, intereses, necesidades y valores propios de las/os otras/os.

### ACTUACIONES SOBRE LA ORGANIZACIÓN DEL CENTRO

Desde la Dirección del Centro se ha ido constantemente buscando soluciones organizativas de los grupos para incrementar el rendimiento académico del alumnado y reducir al máximo los posibles focos de conflictividad. Entre las diversas medidas destacar:

- Tener recreos distintos para primer y segundo ciclo de la ESO y Bachillerato.
- Distribuir al alumnado repetidor.
- Romper los posibles grupos de presión.

- Mantener las agrupaciones flexibles en todas las materias donde se aplican.
- Evitar grupos o subgrupos de bajo rendimiento.
- Asignar las materias optativas en función de las peticiones del alumnado.
- Implantar al máximo las medidas de atención a la diversidad; Programa de Diversificación Curricular (PDC), Programa de Adaptación de Adaptación Curricular en Grupo (PACG), Compensación Educativa y Pedagogía Terapéutica (PT).
- Apoyar y reconocer al profesorado que se hace cargo de los programas específicos.
- Potenciar la figura del/a delegado/a de grupo.
- Potenciar la Junta de Delegados/as.
- Hacer un seguimiento del alumnado con dificultades y/o conflictivo desde la evaluación cero.
- Hacer coincidir una hora semanal de reuniones para los/as tutores/as de cada ciclo.
- Quitar una hora de guardia al profesorado tutor.
- Apoyar al máximo las tutorías.
- Comunicar las incidencias a la familia en el momento de producirse.
- Reparar los desperfectos de forma inmediata.

## ACTUACIONES DESDE LA TUTORÍA

Somos conscientes de que la tutoría y la función del/a tutor/a, en estos momentos, es de vital importancia para la mejora de la convivencia en el centro y la reducción de la conflictividad.

Así, en los últimos cursos se está intentando reforzar y mejorar los temas a tratar, haciendo especial énfasis en los siguientes contenidos:

- Sensibilizar al profesorado y al alumnado en la detección y afrontamiento de situaciones de abuso entre alumnado.
- Trabajar el Reglamento de Régimen Interno (RRI) en varias ocasiones a lo largo del curso.
- Concienciar de la importancia de la detección inmediata de situaciones de abuso.
- Intervenir rápidamente, incluso en situaciones de baja conflictividad.
- Mejorar la cohesión de los grupos.
- Trabajo de actividades de dinámica de grupos, mejora de la autoestima, actividades de escucha activa y mejora de la comunicación, mejora de las habilidades sociales.....
- Trabajar la inteligencia emocional y la empatía a través de programas de mejora de la inteligencia emocional.
- Potenciar los equipos de mediación en solución de conflictos.
- Seguir con la difusión de la mediación y apoyar al equipo de mediación.
- Incorporar a nuevo alumnado y formarlo.
- Trabajar sistemáticamente la solución de conflictos.
- Trabajar los conflictos de manera positiva, centrándose en la forma de resolverlos.
- No tolerar ningún tipo de violencia e intervenir inmediatamente con implicación de las familias.
- Fomentar la participación activa del alumnado en la vida del centro.
- Apoyar actividades propuestas por el alumnado.
- Hacerles asumir determinadas responsabilidades organizativas.
- Introducir la figura del/a alumno/a ayudando.
- Establecer el programa del alumnado ayudando.
- Plantear actividades de ayuda entre iguales.
- Reforzar el papel del/os representante/s del alumnado.

Así, este plan de acción tutorial basado en la cohesión del grupo favorece:



- En el ámbito individual: mejora el rendimiento académico, favorece el crecimiento emocional y mejora la relación social y familiar.
- En el ámbito grupal: crea y cohesiona el grupo, organiza el aprendizaje y estructura el trabajo cooperativo.

### CONCLUSIONES.

Todos los procesos que se han llevado a término en los últimos años en el IES Benlliure, cierto es que han sido costosos, lentos en su implantación y han requerido gran esfuerzo por parte del profesorado, pero sin el menor asomo de duda han mejorado de forma considerable la convivencia en el centro.

Debemos seguir trabajando...

*Vinaròs, 31 de enero de 2005*

Sin duda, la mediación escolar es una medida de calidad que mejora la gestión de los conflictos.

## **SEGUNDA REUNIÓN: 28 DE FEBRERO DE 2006**

La segunda sesión del GIAT sobre violencia 2006, comenzó excusando la no asistencia de la representante de ADEMUR y de Sandra Esteller.

Esta sesión se dedicó a realizar una valoración

del trabajo presentado en la reunión anterior sobre “mediación y convivencia en el Instituto de Educación Secundaria Benlliure”.

Al respecto, las personas asistentes evalúan positivamente la exposición realizada desde el IES Benlliure, por cuanto les servirá de referencia y modelo a aplicar en algunos de los centros educativos que asisten a las reuniones, como es el caso del IES Leopoldo Querol de Vinaròs que, según comentan sus representantes, ya están poniendo en práctica el modelo de mediación entre iguales, comenzando, tal y como señalaron Josep Cuenca y Fina Párrega, por la formación en mediación.

En concreto, un curso *on-line*, promovido por la Consellería de Educación, lo están realizando 9 profesores/as entre quienes se encuentra el director del centro, el jefe de estudios, la coordinadora de la ESO, y la psicopedagoga. El curso lo llevan a término dentro del horario escolar (miércoles de 9 a 10). Cuando finalice el curso continuarán con las siguientes fases, selección y formación del alumnado y difusión, redacción de un protocolo a seguir e implementación del servicio de mediación, tal y como relataron el y la representante del IES Benlliure.

Desde el grupo se hace la reflexión de que el curso se centra en el acoso escolar sin tener en cuenta la perspectiva de género, considerando que es necesario trabajar el tratamiento de la mediación y violencia escolar desde la perspectiva de género. En este sentido,

desde la Coordinación del GIAT, se apunta que desde la Fundación *Isonomía* se va a poner en marcha el curso *on-line "Pon nota en igualdad"*, financiado por el proyecto Equal Igualdader del Fondo Social Europeo, dirigido al profesorado no universitario y cuyos objetivos principales son fomentar actitudes coeducativas como herramienta para la prevención de la violencia de género, crear en la comunidad educativa actitudes y aptitudes para el fomento de la igualdad y deconstruir los estereotipos sexistas, promover entre la comunidad educativa una mirada crítica sobre las relaciones entre hombres y mujeres y su participación en diferentes ámbitos de la sociedad, aportar claves para incluir el *mainstreaming* de género y la aplicación de la normativa vigente en esta materia en el diseño de los currículos educativos así como la dotación de herramientas para valorar el impacto de la desigualdad en el incremento de la violencia.

Respecto al resto de aportaciones realizadas por la representación del IES Benlliure, actuaciones sobre la organización del centro y actuaciones desde la tutoría ninguna de las personas asistentes manifiesta haber puesto en marcha acciones al respecto, sólo la existencia de grupos de atención a la diversidad. Se menciona que los repartos de los recreos se produce de manera natural y existe segregación por grupos.

El resto de las representantes de los institutos de secundaria y centros educativos que participan en las reuniones del GIAT sobre violencia, manifiestan la

dificultad para implementar el modelo presentado en la sesión anterior por la falta de implicación de los equipos directivos, acentuándose todavía más cuando se trata de cuestiones relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se comenta que sería necesario formar en género, tanto en la diplomatura de magisterio como en el Curso de Adaptación Pedagógica, porque desde ambas partes sale profesorado que, posteriormente, compondrá el equipo directivo de algún centro. Además se añade que, en la actualidad, muy pocos proyectos de centro tienen en cuenta la perspectiva de género.

Por tanto la premisa a trabajar sería qué estrategias seguir para capacitar y que se incorpore la igualdad de oportunidades y la perspectiva de género en los Claustros y Directivas de los Centros escolares.

En esta ocasión se plantea como una posible estrategia, a seguir profundizando, el empoderamiento de las mujeres para que accedan a las directivas. Es fundamental que las mujeres alcancen puestos de responsabilidad y poder cambiar el modelo androcéntrico vigente en la actualidad.

Por tanto, trabajar desde la perspectiva de género es una medida de calidad que mejora la gestión de los conflictos.

## **TERCERA REUNIÓN: 4 DE MARZO DE 2006**

Tras excusar la no asistencia de la representante de ADEMUR y de Mar Estepa, dio comienzo la tercera reunión del GIAT sobre violencia 2006.

Siguiendo con la temática de la reunión anterior, estrategias a seguir para capacitar y que se incorpore la igualdad de oportunidades y la perspectiva de género en los Claustros y Directivas de los Centros escolares, las asistentes comienzan el debate exponiendo la necesidad de regular, a través de leyes, la existencia de igual número de mujeres que de hombres en los Claustros y Directivas. En este ámbito no se facilitan acciones positivas, por no considerarse que exista discriminación alguna hacia las mujeres, pero, según se aporta, en los Consejos escolares de primaria y direcciones de estos centros sí predominan las mujeres, sin embargo conforme se sube en el nivel del sistema educativo, las mujeres desaparecen y los Claustros y Directivas están formadas, mayoritariamente, por varones.

La pregunta que se plantea es, ¿por qué ocurre esta situación? Las asistentes afirman que se trata de la dificultad de conciliar la vida familiar y laboral que, en la actualidad, todavía recae en las mujeres. Los varones, al no corresponsabilizarse de los cuidados para la vida, tienen más disponibilidad horaria que les permite poder

dedicarse, en exclusiva, a la actividad laboral y ostentar cargos de responsabilidad.

Es necesario aplicar medidas para que la conciliación de la vida familiar y laboral sea efectiva y real, en la que se impliquen tanto los varones como las mujeres. Se señala que en el anteproyecto de la Ley Orgánica de Igualdad entre mujeres y hombres, que en breve se prevé sea aprobada por el Senado, será obligado que existan planes de igualdad en aquellas empresas de más de 250 trabajadores/as, aunque para ello se deberá reflejar en los convenios laborales, por lo que el papel de los sindicatos es fundamental para que dicha ley tenga una efectividad real.

Por tanto, además de exigir que se cumplan las leyes que existen, desde el Instituto de Educación Secundaria Leopoldo Querol se plantea promover actuaciones dirigidas a las mujeres y alumnas para que se presenten al Consejo escolar -talleres de capacitación en materia de igualdad entre mujeres y hombres y empoderamiento-, pues esta medida permitirá que se incorpore la igualdad de oportunidades y la perspectiva de género en los Claustros y Directivas de los Centros escolares.

En el transcurso de la sesión también se comenta la importancia que tiene la utilización de un lenguaje no sexista por cuanto el lenguaje es el principal medio de socialización de las personas. A través del lenguaje se aprenden reglas de comportamiento y constituye un mecanismo que reproduce los valores de la sociedad e

influye en la conducta y el pensamiento de las personas, lo que no se nombra no existe. Se utiliza el masculino como genérico de referencia provocando un efecto discriminatorio o de invisibilización de las mujeres. También se concede un uso asimétrico de nombres y títulos que minimizan a las mujeres (por ejemplo señor en el caso de los varones y señora/señorita para las mujeres según el estado civil) o se les atribuye distintas cualidades a hombres y mujeres (a las mujeres se les suele atribuir características referidas a la estética mientras que a los varones a cualidades intelectuales). Hay que utilizar genéricos universales, usar el femenino si nos referimos a una mujer, emplear tratamientos equivalentes y evitar el uso abusivo de la estrategia de la @ y la duplicación (las alumnas y los alumnos) porque genera rechazo y obstaculiza la interiorización del mensaje que se quiere transmitir.

Finaliza la sesión con el planteamiento de la dificultad que tiene el profesorado para abordar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las aulas, sobre todo porque los chicos manifiestan reticencias hacia la temática al considerarla como una amenaza y beneficio exclusivo para las chicas. Se considera necesario habilitar al profesorado en técnicas que les permita enfocar la igualdad de género de manera que, tanto chicas como chicos perciban la igualdad de la misma manera, como un beneficio para la vida de las personas, independientemente de ser hombre o mujer.

## **CUARTA REUNIÓN: 23 DE MAYO DE 2006**

La cuarta reunión del GIAT violencia 2006 comienza con la disculpa de la no asistencia de la representante de ADEMUR y M<sup>a</sup> A. Pérez i Ferrer.

Antes de continuar con el tema monográfico de este año, las profesoras asistentes a la reunión y que han realizado el curso on-line "*Pon nota en igualdad*", financiado por el proyecto Equal Igualdader, adscrito a las Iniciativas Comunitarias de Empleo promovidas por el Fondo Social Europeo (FSE), dentro del Eje 4 (Igualdad de Oportunidades), en el área temática "reducir los desequilibrios entre hombres y mujeres y apoyar la eliminación de la segregación en el mercado laboral", realizan una valoración positiva del mismo por cuanto les ha facilitado vías para aplicar la coeducación, entendida ésta como el método de intervención educativo que va más allá de la educación mixta y cuyas bases se asientan en el reconocimiento de las potencialidades e individualidades de niñas y niños, independientemente de su sexo. La coeducación es, por tanto, educar desde la igualdad de valores de las personas en las aulas. Se destaca la necesidad de formación que tiene el profesorado en esta materia.

Estas valoraciones dan pie a continuar con el tema escogido para el 2006, prevención de la violencia en

general y de género en particular, señalando que en la actualidad hay asignaturas en la educación secundaria, como “Papeles sociales de mujeres y hombres”, optativa en la ESO, que muchos centros no pueden ofertar al no disponer de un libro estructurado de referencia. Existen algunos materiales que pueden utilizarse de manera puntual, como pueden ser el cuaderno “*Tic tac Crono: Aprendamos a compartir. Guía didáctica de educación no sexista*” o “*Por preguntar que no quede. Nosotras creamos mundo*”, pero no se dispone de textos que permitan abordar la igualdad entre mujeres y hombres como eje para erradicar la violencia en general, y de género en particular en el ámbito escolar. Así, desde el grupo se propone poder diseñar documentos que sean una herramienta para aplicar la transversalidad de género en las aulas.

Estos materiales tendrían que estar enfocados a hacer visible el sexismo que existe en la sociedad actual, siendo necesaria la formación previa del profesorado para que puedan trabajar la coeducación en las aulas. En ellos se incluirían como temáticas, entre otras:

- 1- Uso del lenguaje no-sexista: a nivel del centro, de los libros de texto y de los materiales de uso cotidiano. Por ejemplo en los exámenes poner alumna/ alumno; las personas que habitaban en la prehistoria en lugar de los hombres prehistóricos, etc.
- 2- Uso de imágenes no sexistas: a nivel del centro, de los libros de texto y de los materiales de uso cotidiano.

Por ejemplo imágenes no estereotipadas ni que representen actitudes para cada sexo.

- 3- Usos de los espacios y tiempos, tanto en el patio como en el aula, otorgando la misma importancia y el mismo uso a chicos que a chicas.
- 4- Usos del material escolar, confiriendo la misma disposición de los recursos a ambos sexos.
- 5- Visibilización de las mujeres a lo largo de la historia, recordando a todas aquellas mujeres que han contribuido al progreso de la humanidad y que no han sido reconocidas.
- 6- Toma de decisiones y participación, dispensando espacios para la toma de decisiones y participación del alumnado.

El resultado final al trabajar la igualdad no sería sino, erradicar la violencia.

Durante el debate emergen dos cuestiones también relacionadas con la desigualdad existente en nuestros días, estas son, la formación en materia de género y la conciliación entre la vida familiar y laboral.

Respecto al primer punto se comenta que no por el hecho de ser mujer se es legítima, ni por el hecho de ser varón ya no se es válido. Depende de la persona. Por tanto, se considera que la formación en materia de igualdad entre mujeres y hombres es imprescindible para cualquier persona dado que, en la actualidad,

la división sexual del trabajo, a través del proceso de socialización, hace que a hombres y a mujeres desde el mismo momento en que nacemos se nos oriente y se espere unas expectativas diferentes para uno y para otra. En este sentido, el SEXO es el rasgo biológico dado por naturaleza. Estos rasgos definen el sexo de las personas (hombre o mujer). Lo que diferencia a un sexo de otro son los rasgos asociados a los órganos sexuales y a las hormonas, así como la función que cada sexo tiene en la reproducción de la especie. Por su parte, el GÉNERO hace referencia a las diferencias sociales (femenino o masculino), por oposición a las biológicas, entre mujeres y hombres, las cuales han sido aprendidas, cambian con el tiempo y presentan grandes variaciones tanto entre diversas culturas como dentro de una misma. El género, define lo que tradicionalmente se ha contemplado como propio de mujeres y hombres: actitudes, roles, capacidades, tendencias, valores, intereses... Y, en realidad, lo único que diferencia a hombres de mujeres es el sexo.

La pluralidad es importante para alcanzar una igualdad real, pues la igualdad no persigue eliminar las diferencias, sino la ausencia de discriminación por la existencia de estas diferencias.

En cuanto al segundo punto, conciliación de la vida familiar y laboral, se señala que hay que implicar a los varones para alcanzar una conciliación real, pues parece que la que deba conciliar siempre sea la mujer, cuando

las responsabilidades familiares y del hogar son de ambas personas.

En esta ocasión también se finaliza con el planteamiento de la dificultad que tiene el profesorado para abordar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las aulas, por lo que se propone traer a la próxima reunión a personal experto que facilite instrumentos para que el profesorado pueda plantear la igualdad de género como beneficio de las personas, sin importar el sexo del sujeto.

## **QUINTA REUNIÓN: 4 DE JULIO DE 2006**

La coordinadora del GIAT sobre violencia comienza la reunión comentando que los días 10, 11 y 12 de julio se celebrará en la Universitat Jaume I, el curso de verano “Coeducación y gestión democrática en el ámbito educativo” organizado en el marco del proyecto Igualdader, actuación que cierra la campaña “Pon nota en igualdad. Saca nota en igualdad”, de la cual muchas de las personas que asisten asiduamente a las reuniones de este GIAT se han beneficiado con la realización del curso por línea “Pon nota en igualdad”. Toda la información de la campaña y de los cursos se puede encontrar en la página web <http://igualdader.uji.es>. A continuación excusa la no-asistencia de Isabel Benavent y la representante de ADEMUR.

Tras ello, presenta a la persona invitada a esta sesión, Alicia Gil Gómez, gerente y coordinadora general de la Fundación *Isonomía*, experta en género, que facilitará instrumentos que permitan al profesorado abordar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las aulas. Su intervención se resume a continuación.

No existe una receta mágica. Hay que comenzar planteando que encontramos factores que obstaculizan la implementación de la igualdad en las aulas, tales como la ideología del profesorado, los aprendizajes didácticos con los que se parten -discurso moralizante- y que los resultados no son a corto plazo.

Partiendo de esto, lo primero que hay que plantearse es la coordinación de equipos y reprogramar nuevamente, teniendo en cuenta:

1- Enfoque de la materia: es importante orientar la materia de una forma no sexista. Al existir libertad de cátedra se puede organizar la materia que deberá impartirse conforme uno/a quiera.

Se deben tener en cuenta las necesidades del alumnado, promoviendo dinámicas nuevas en las que participen ellas y ellos.

2- Nuevas estrategias: una manera de abordar las cuestiones de género es hacerlo utilizando asignaturas, espacios que planteen hábitos de autonomía, tales como cursos de supervivencia doméstica.

El objetivo de estos espacios es facilitar herramientas que sirvan al alumnado para aumentar su autonomía el resto de la vida y adquirir habilidades que les permitan futuras negociaciones.

Es importante buscar referentes en la televisión, como los múltiples cocineros que salen en algunos programas televisivos y las mujeres que realizan tareas de bricolaje, concediendo un valor a estos espacios/asignaturas, puntuando por ejemplo.

Estas nuevas vías van más allá de las charlas moralizantes que no tienen una gran repercusión en la actualidad y que producen reticencias en el estudiantado.

Se pueden plantear nuevas optativas, contando con la normativa en materia de igualdad y buscando la colaboración de las AMPAS para que exijan estas asignaturas.

Se trata, fundamentalmente, de observar e inventar. Utilizar por ejemplo en el caso del deporte del fútbol que siempre hayan 2 o 3 utileros que se dediquen de cuidar los equipajes, de forma rotativa. Desde esta perspectiva se puede trabajar la no violencia y los cuidados.

3- Reorganización espacial: conceder el mismo uso de los espacios y tiempos para los chicos que para las chicas.

4- Visibilización de las mujeres: no hay que olvidar los saberes de las mujeres que han ido acumulando a lo largo de la historia y el papel que han desempeñado, revisando los espacios productivos no reconocidos y enfocarlos como nuevos mercados económicos.

Mostrar en las asignaturas las mujeres que han estado invisibilizadas y silenciadas en los diferentes ámbitos de la vida, y utilizar un lenguaje no sexista.

A modo de resumen es importante recordar:

- 1- Es necesario romper con las barreras personales.
- 2- No utilizar discursos moralizantes.
- 3- Los resultados son a medio o largo plazo.

Es cierto que todavía no existen muchas experiencias en este sentido, y las que hay no son muy conocidas. Por ello es necesario utilizar los medios de comunicación para su difusión, estimular y premiar las experiencias piloto, pero sobre todo dejar constancia de lo que se realiza, sistematizando la información y elaborando buenas prácticas para su posterior transferencia tanto a otros/as iguales como a los poderes públicos.

A lo largo de la exposición desde el grupo también se plantean dos cuestiones relevantes. En primer lugar se hace referencia a que, aunque es importante la implicación del equipo directivo, para comenzar a trabajar es mejor iniciar con las/os iguales y llegar a la dirección con un buen proyecto curricular igualitario listo para su

aprobación. Se propone utilizar como herramientas que faciliten su aceptación:

- El sistema de calidad de la enseñanza: la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se incluye dentro del sistema de calidad de la educación.
- Legislación: existen leyes que obligan a una educación igualitaria (Ley Orgánica, 2/2006, de 3 de mayo de Educación; Ley Orgánica, 1/2004, de 28 de diciembre de Medidas de protección integral contra la violencia de género, Proyecto de Ley Orgánica para la Igualdad efectiva entre mujeres y hombres...).
- Utilización de nuevas actuaciones atractivas que puedan implicar de una manera real al estudiantado.

Finalmente, y en segunda instancia, se señala que el sistema educativo entraña violencia estructural, por cuanto, a pesar de que existe legislación al respecto, desde las entidades públicas responsables no se marcan directrices obligatorias para una educación coeducativa.

## **SEXTA REUNIÓN: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

La sexta sesión del GIAT sobre violencia, con la que se reanudan las sesiones de trabajo tras el período vacacional, comienza excusando la no asistencia de Sandra Esteller.



Tras la presentación, y antes de continuar con el desarrollo del tema monográfico escogido para este año, la coordinadora del GIAT sobre violencia informa que los días 10 y 11 de octubre, personal experto de la Fundación *Isonomía*, impartirá los talleres “Saca Nota en Igualdad”, dirigidos al estudiantado de 4ª de ESO, en los institutos José Vilaplana y Leopoldo Querol de Vinaròs, centros a los que pertenece parte del profesorado que asiste a las reuniones de este grupo. Esta actuación que pretende ofrecer a los y las estudiantes la posibilidad de reflexionar sobre términos como igualdad, género, diversidad, democracia, participación política,... comprendiendo su dimensión socio-cultural y el papel de mujeres y hombres en la construcción de la sociedad, se enmarca dentro de la campaña “Pon nota en igualdad. Saca nota en igualdad” del proyecto Equal Igualdader.

En este mismo contexto, y enlazando con lo debatido en sesiones anteriores, desde la coordinación se señalan algunas de las conclusiones del curso de verano “Coeducación y gestión democrática en el ámbito educativo”, celebrado en la Universitat Jaume I los días 10, 11 y 12 de julio. En el transcurso del mismo, las y los participantes destacaron la necesidad de aplicar una educación coeducativa aunque, al igual que se ha comentado en este grupo, indicaron la carencia de textos de referencia para poder abordar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las aulas. También se manifestó la violencia estructural que entrafia

el sistema educativo que no marca directrices para una educación no sexista, a pesar de que existe legislación al respecto y asignaturas ofertadas en el plan de estudios, como “Papeles sociales de mujeres y hombres” en el caso de secundaria, que no son impartidas desde los centros al no disponer de libros de guía. Desde el grupo se hace alusión a la orden del 9 de mayo de 1995 (DOGV de 5 de julio de 1995), de la Consellería de Educación y Ciencia, por la que se regulan las materias optativas en la Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

Así, nuevamente se entabla un debate acerca de la necesidad de que desde el GIAT sobre violencia se redacte un libro de texto que sirva de base a la hora de plantear la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Se propone que existan dos niveles del mismo, un primer para primero y segundo de la ESO y un segundo para tercero y cuarto, atendiendo así las demandas del profesorado del primer ciclo de la educación secundaria obligatoria, que podría utilizarse también en primaria.

Por tanto, se aprueba concluir las sesiones del presente año de este Grupo de Investigación, Análisis y Trabajo con la concreción del índice y la estructura que debería tener el libro de texto anteriormente mencionado, siendo durante la próxima anualidad cuando se profundizaría en cada uno de sus apartados, pudiendo invitar a personas expertas en la materia a tratar en función de las necesidades del grupo.

Finalmente, las asistentes acuerdan traer para el próximo encuentro un borrador con aquellos temas que consideraran necesarios trabajar en las aulas y que constituirían, a medio y largo plazo, la herramienta para la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

## **SÉPTIMA REUNIÓN: 7 DE NOVIEMBRE DE 2006**

Antes de dar comienzo la última reunión del GIAT sobre violencia 2006, desde la coordinación del mismo se excusa la no-asistencia de Luisa Cardona e Isabel Pastor.

En esta sesión se abordaron dos cuestiones; por un lado se determinó el plan de trabajo para la próxima anualidad del GIAT sobre violencia que se centrará en la redacción de un libro de texto que sirva de referencia a la hora de impartir la optativa “Papeles sociales de mujeres y hombres”, y por otro se evaluó el programa GIAT sobre violencia 2006.

Respecto a la primera cuestión, en primer lugar se debatió acerca de la necesidad de delimitar el nivel educativo en el que trabajar, aspecto importante por cuanto legislativamente una asignatura optativa sólo puede cursarse una vez a lo largo del ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria -ESO-, aunque

siempre puede presentarse una nueva materia que de continuidad a la misma previa aprobación por parte de Consellería de Educación. Además hay que tener en cuenta que el número de horas de docencia semanales de una optativa en el primer ciclo y en tercero de la ESO es de dos, mientras que en cuarto de la ESO el número se eleva a tres horas.

En la misma línea también se apuntó que el espíritu crítico del alumnado puede fomentarse en el segundo ciclo de la ESO, sin embargo es más fácil de modelar y modificar opiniones y conductas en primero y segundo de ESO.

Asimismo se plantea que los materiales que se diseñen puedan ser aprovechados por el profesorado de primaria.

Finalmente, tras el debate, se decide redactar un libro de referencia para el profesorado, y un cuaderno para el alumnado, de primer ciclo de la ESO.

Tras la concreción del nivel se estima conveniente establecer el plan de trabajo. Por ello, las personas asistentes determinan que el grupo mantenga encuentros quincenales, los lunes de 4.30h. a 18.30h, independientes de las sesiones del GIAT sobre violencia. Las reuniones del GIAT servirán para tener un seguimiento y evaluación tanto del proceso como del material elaborado. Se programa el primer encuentro para el lunes 20 de noviembre en la sede del CEFIRE Vinaròs, donde

también se constituirán como un seminario de trabajo en materia de igualdad.

En relación con el guión de los contenidos a tratar se concretan dos bloques: sistema sexo-género y equiparación de los derechos entre mujeres y hombres, tomando como referencia la orden del 9 de mayo de 1995 (DOGV de 5 de julio de 1995), de la Conselleria de Educació i Ciència, por la que se regulan las materias optativas en la Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

En este sentido en el primer bloque, **sistema sexo-género**, se abordará:

- Concepto sexo-género: diferencias entre sexo y género. Análisis de los componentes del género (rol, la identidad sexuada y el estatus)
- Estereotipos de sexo-género: características básicas de los estereotipos de la masculinidad y la feminidad. Transmisión de los estereotipos de sexo-género a través de los medios de comunicación, la cultura, la familia y la educación. Consecuencias del modelo de virilidad agresiva. Consecuencias del modelo de feminidad seductora. Distribución de roles de género y su jerarquización en las sociedades preindustriales y en las desarrolladas. Diferencias en el acceso de hombres y mujeres a los diversos ámbitos del conocimiento y del poder. Asignación de los espacios públicos y privados según el género. División sexual

del trabajo en las sociedades desarrolladas (trabajo remunerado y no remunerado, precarización del empleo femenino)

- Género y relaciones afectivas entre los sexos: las relaciones de amistad femeninas y masculinas. Las relaciones afectivo-sexuales según el género (heterosexualidad y homosexualidad, el ligue, el enamoramiento...)

Respecto al segundo, **equiparación de derechos entre mujeres y hombres**, se tratará:

- El surgimiento de las democracias modernas y la reivindicación de igualdad entre los sexos: la idea de igualdad de todos los seres humanos y su traducción política en la Revolución francesa. Participación de las mujeres en la Revolución francesa.
- Mujeres y movimientos sociales del siglo XIX: el sufragismo. La igualdad de derechos entre los sexos y su relación con las corrientes socialistas y anarquistas.
- Evolución de la igualdad de oportunidades entre los sexos en el siglo XX y perspectivas de futuro: el feminismo y sus características generales (liberal, socialista, radical). Situación actual de las mujeres en los países desarrollados y en los del Tercer Mundo. Medidas de acción positiva para lograr la igualdad de oportunidades entre los sexos.

- Retos en el siglo XXI.

El primer bloque proporcionará el conocimiento de los elementos básicos que constituyen el sistema de género para promover una actitud crítica ante los estereotipos que éste genera, y el segundo rescatará de la memoria colectiva algunos hechos históricos protagonizados por las mujeres, a menudo silenciados por la historia, analizando el proceso de equiparación de derechos entre las mujeres y los hombres en los dos últimos siglos y abordando cuáles son los retos actuales para alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.



Siguiendo con el último punto del orden del día, evaluación finalista del programa del GIAT sobre violencia 2006, las personas que participan en él consideran el mismo como un espacio de reflexión autoterapéutico y que, sin duda, reivindica la necesidad de aplicar un modelo de educación coeducativo.

Para finalizar, desde la coordinación del grupo se agradece la participación de

cada una de las personas que forma parte del mismo, sin las cuales no sería posible avanzar hacia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y para seguir progresando hacia este objetivo se les invita a trabajar, nuevamente, en la próxima anualidad del Grupo de Investigación, Análisis y Trabajo sobre violencia.

Muchas gracias a todas y a todos.

## IV.- ANEXOS

### • II SEMINARIO ESTATAL FIIO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO: “VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LA LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”

El día 23 de noviembre de 2006 tuvo lugar en Castellón el II Seminario estatal FIIO contra la Violencia de Género que, bajo el título *Valoración del impacto de la Ley integral contra la violencia de género* pretendió analizar el grado de cumplimiento o aplicación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en su integralidad, elaborando diagnósticos de las carencias y dificultades encontradas, poniendo de manifiesto las necesidades detectadas para poder desarrollarla plenamente y analizando propuestas para superar los escollos encontrados y posibilitar que la ley pueda cumplir sus objetivos: erradicar la violencia de género y potenciar que las relaciones democráticas de justicia y de igualdad entre mujeres y hombres sean una realidad.

La jornada, financiada por el Ayuntamiento de Vinaròs, la CAM obras sociales y el Instituto de la mujer, estaba dirigida a representantes de instituciones, profesionales, investigadores/as, personas expertas y/o afectadas por el tema y/o vinculadas a las distintas problemáticas generadas por la violencia de género.

El programa de trabajo se detalla a continuación:

Tras la entrega de los materiales y la inauguración se entregó el **II Premio *Isonomía* contra la Violencia de género**, que pretende reconocer a aquellas entidades, organizaciones formales o informales, redes o personas que trabajan por conseguir la erradicación de la violencia contra las mujeres (llámese violencia de género, doméstica, sexual, etc.). Este año el premio, que se materializa en una escultura cerámica de la artista japonesa Nozomi Kitao, se entregó a la Red de municipios sin violencia de género de la Comunidad Valenciana, por su labor de denuncia y esfuerzo por erradicar las estructuras que sostienen la violencia de género con la intervención en el ámbito municipal, el planteamiento de un enfoque transversal e integral de la violencia y la búsqueda de la participación e implicación de la ciudadanía, así como la creación de redes sociales de mujeres para luchar contra la violencia.

A continuación se dio paso a una mesa redonda que bajo el título “La violencia contra las mujeres. El estado de la cuestión: una cuestión de estado”, realizó un repaso a los diferentes modos de ejercer violencia contra las

mujeres. Las intervenciones fueron:

- Cándida Gago, profesora de geografía de la Universidad Complutense de Madrid: “La violencia contra las mujeres en el mundo”
- Edurne Mugarra, mediadora socio-laboral de Ceim, Valencia: “La violencia estructural”<sup>2</sup>
- Leonora Castaño, ex presidenta de la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia: “La violencia política”
- M<sup>a</sup> José Gámez, profesora del departamento de comunicación audiovisual y comunicación de la Universitat Jaume I: “La violencia en la comunicación”
- Amparo Pedregal, profesora del departamento de historia de la Universidad de Oviedo: “La violencia y la religión”
- M<sup>a</sup> Ángeles Remolar, directora del CEFIRE de Castellón: “La violencia y la educación”
- Victoria Ferrer, profesora de Psicología de la Universitat de les Illes Balears: “La violencia psicológica”
- Lydia Gómez, socióloga y psicoanalista, supervisora de casas de acogida para mujeres maltratadas: “La violencia y la salud”

- Pilar Pascual, psicóloga del espacio de salud “Entre Nosotras”: “La violencia sexual”
- Soledad Arnau, coordinadora de la Oficina de Vida Independiente (OVI) de la Comunidad de Madrid: “Violencia y discapacidad”
- Pilar Mora, responsable del departamento de la mujer de UGT-PV y Encarna Barragán, secretaria general de CCOO Comarques del Nord PV: “La violencia laboral”

Tras la comida Emilia Caballero, *síndica de greuges* de la Comunidad Valenciana, ofreció la conferencia “Evaluación del impacto de la Ley Integral contra la violencia de género un año después” y finalmente, cerró el seminario la mesa redonda “El impacto de La Ley Integral contra la violencia de género en Castellón” en la que intervinieron:

- Francisco Rafael Sanahuja, fiscal delegado contra la violencia de género de la Audiencia de Castellón
- Juan M<sup>a</sup> Calles, subdelegado de gobierno en Castellón
- Marta Gallén, concejala de igualdad del Ayuntamiento de Castellón
- Belén Soldevilla, Dirección General de la Mujer en Castellón

De todas las presentaciones adjuntamos la realizada

<sup>2</sup> La intervención se puede leer en la introducción del presente cuadernillo

por el fiscal delegado contra la violencia de género de la Audiencia de Castellón, así como las conclusiones del evento.

## **LA LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN CASTELLÓN<sup>3</sup>**

Aun cuando el título de la ponencia se centra en la valoración del impacto de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género en la provincia de Castellón, las reflexiones que se exponen en estas líneas, pueden predicarse, sin muchas distorsiones, para otras tantas demarcaciones judiciales, mayores o menores, dada la extensión del fenómeno de la violencia de género a lo largo y ancho del Estado, encontrándonos en el ámbito de la Jurisdicción penal con una problemática similar. No obstante, no es un fenómeno homogéneo, se trata de una lacra que no distingue edad, raza, religión, creencias, estado civil, cultura, nivel académico, profesión o estatus social, como puede advertirse cada uno de los días del año judicial en cualquiera de los Juzgados de Violencia Sobre la Mujer, bien sean exclusivos, bien tengan funciones compartidas, como ocurre en la inmensa mayoría de partidos judiciales del Estado, de ahí que resulte complicado y arriesgado, cuando no atrevido,

hablar de modelos, características generales, perfiles o patrones, aunque en todo caso queda encuadrado en un marco social construido a lo largo de siglos de desigualdad.

La Ley Orgánica de Protección Integral ha contribuido, o cuando menos ha supuesto el inicio de la demolición de muchos de los muros que impedían combatir con eficacia todos los ángulos y aristas que presenta la violencia sobre la mujer y superar la desprotección de la víctima. Pretende ser una respuesta completa y efectiva contra el cáncer social que supone la violencia ejercida por el hombre sobre la mujer, cuando entre ambos existe o ha existido una relación de afectividad, matrimonial o extramatrimonial. El impacto que representó en el Poder Judicial, con la creación de órganos especializados y la consiguiente modificación de la planta judicial, tuvo su reflejo en el Ministerio Fiscal. Supuso la creación de una nueva estructura organizativa, con la figura del Fiscal de Sala Delegado Contra la Violencia Sobre la Mujer al frente, cincuenta Fiscales Delegados provinciales, y la creación en las diversas Fiscalías, de una Sección de Violencia de Género, incidiendo igualmente en las funciones del Ministerio Fiscal. Sin embargo, la creación de Secciones de Violencia de Género en las diferentes Fiscalías ha sido mucho más austera que la creación, hace unos años, de las Secciones de Menores que recibieron una mayor atención, dotándolas en muchos casos de edificios o locales nuevos o especialmente acondicionados,

---

<sup>3</sup> Francisco Rafael Sanahuja, fiscal delegado contra la violencia de género de la Audiencia de Castellón

separados de las restantes dependencias de la Fiscalía, con funcionariado igualmente específico y que recibió cursos de formación. Pese a que en la Instrucción núm. 7/2005 de la Fiscalía General, se conciba a la Sección contra la Violencia como una unidad especializada y organizada, con entidad propia y específicos cometidos, integrada en el organigrama de funcionamiento y servicios de cada Fiscalía, lo cierto es que en muchas sedes provinciales esa declaración queda diluida en el trabajo general de la Fiscalía.

La persona legisladora también quiso abordar el problema desde el *ius puniendi*, el más grave de los poderes que puede ejercer el Estado sobre su ciudadanía, con una importante reforma del Código Penal, de ahí que el Título IV de la Ley Orgánica esté dedicado a la “Tutela Penal”, con la tipificación delictiva de conductas hasta entonces relegadas al ámbito menos grave de las faltas y que se refleja, básicamente, en los artículos 148, 153, 171, 172 y 468 del Código Penal.

Con este nuevo escenario, se inició un camino, con notables carencias, muchas de las cuales subsisten a fecha de hoy, desde el mismo registro informático de causas que impedía saber a ciencia cierta a qué nos íbamos a enfrentar. En las diversas Fiscalías existía un registro, derivado de la Circular 1/1998, de la Fiscalía General del Estado, que ordenaba la existencia de un Servicio de Violencia Familiar en el que existiera “un registro que se alimentara con los datos de interés que

se extraigan de la incoación de procedimientos -penales y civiles- por hechos de ésta naturaleza”. Sin embargo, dicho registro no se fue adaptando a las sucesivas y numerosas reformas legislativas que la violencia familiar o doméstica ha sufrido en estos últimos años, agravándose el problema con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, de Protección Integral, cuyo ámbito de aplicación se ciñe a la violencia de género, discriminándola de la violencia doméstica, lo que no fue acompañado de un nuevo y diferenciado programa informático, con lo que la dificultad de elaborar una estadística fiable resulta evidente.

Prescindiendo de analizar las carencias personales y materiales, aun cuando no se trata de un tema menor, ya que en definitiva van a repercutir sobre la víctima y en el pernicioso proceso de sobrevictimización o victimización secundaria -basta apuntar que una víctima de violencia de género puede ser paseada por las cuatro plantas de la Ciudad de la Justicia de Castellón-, la entrada en vigor de la Ley Orgánica de Protección Integral, en el día a día, ha puesto de manifiesto algunas lagunas y deficiencias de técnica legislativa que habrán de tenerse en cuenta en orden a la previsión de la Disposición Adicional Undécima de la propia Ley. No se trata de efectuar un análisis exhaustivo, que excedería de los límites de este artículo, pero deben apuntarse algunas.

Sin duda, el efecto más sorpresivo y de mayor impacto ha sido el salto al primer plano jurídico-procesal



del apartado primero del artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que acoge la dispensa de la obligación de declarar entre cónyuges, precepto previsto para los supuestos de encubrimiento, cuyo fundamento no era otro que preservar la paz familiar, pero ajeno por completo al fenómeno de la violencia de género, en el que lo que menos existe es precisamente paz y armonía familiar. Además, si bien el artículo cita solo al cónyuge, la Jurisprudencia, siguiendo uno de los principios generales del Derecho Penal, que no es otro que la interpretación de la norma que resulte más favorable al imputado, acusado o reo, ha extendido la dispensa a las parejas de hecho, tesis actualmente acogida por los diversos órganos jurisdiccionales y también en el Primer Seminario de Fiscales Delegados Contra la Violencia Sobre la Mujer, pero con la exigencia de que la pareja o relación análoga a la conyugal sea estable y con convivencia, quedando excluidos de la dispensa los excónyuges y aquellas parejas que han finalizado su relación de afectividad, así como los novios, por considerar que no se trata de una relación análoga a la conyugal. La trascendencia de esta dispensa radica en que los delitos relacionados con la violencia de género son de los llamados delitos clandestinos, cometidos en la soledad del hogar y a manos de la pareja (Echeburúa y Corral, 1998). Por lo general, en el momento de su comisión, únicamente están presentes el sujeto activo y el sujeto pasivo, es decir, agresor y víctima, con lo que ésta se convierte en la prueba fundamental, cuando no

la única prueba. Excluida la declaración de la víctima y, por tanto, la persistencia en la incriminación más allá de la denuncia inicial, la ausencia de prueba, y consiguiente sentencia absolutoria, están servidas.

Otra de las cuestiones que han sido objeto de intenso debate ha sido la inclusión de dos nuevos números en el art. 148 del Código Penal (CP), introduciendo una agravación de las lesiones simples del artículo 147 CP, castigándolas con la pena de 2 a 5 años de prisión, si bien de forma potestativa, como una facultad de la persona que juzga que no opera de forma automática, cuando la víctima fuere o hubiera sido esposa o mujer que esté o haya estado ligada al autor por una análoga relación de afectividad aún sin convivencia -apartado 4º- o una persona especialmente vulnerable que conviva con el autor -apartado 5º-. La inclusión, sin más, de estos dos apartados, añadiéndolos a los tres anteriormente existentes, produce distorsiones ajenas al espíritu de la propia Ley Orgánica. El problema fundamental de este artículo, que no el único que plantea, aflora cuando nos encontramos ante una agresión cometida por quien sea o haya sido esposo o compañero sentimental de la víctima con armas u otros medios peligrosos, o con ensañamiento o alevosía, es decir, concurriendo alguna de las circunstancias previstas en los dos primeros apartados del mismo artículo 148. En este caso nos encontramos ante una conducta subsumible, en principio en el apartado 1º o 2º y 4º del art. 148 del C.P. Sin embargo, las diferentes Audiencias Provinciales han venido entendiendo que

en estos casos sería de aplicación el apartado cuarto, en virtud del principio de especialidad, por lo que dicha conducta podrá ser castigada con una pena de 2 años de prisión, menor pena que la que correspondería imponer a la mujer por la misma agresión cometida sobre el esposo o compañero sentimental, toda vez que en estos casos sería de aplicación el subtipo agravado del apartado 1º ó 2º del art. 148 del C.P. y la agravante de parentesco del art. 23 del Código Penal, lo que implicaría que la pena a imponer a la mujer, por la misma conducta nunca sería inferior a 3 años, 6 meses y 1 día de prisión.

También se plantean problemas en orden a la interpretación y aplicación de los nuevos delitos de los artículos 153 -violencia física o psíquica-, 171 -amenazas-, y 172 -coacciones- del Código Penal, fundamentalmente cuando concurren los subtipos agravados, es decir, cuando el delito se cometa en presencia de menores, o utilizando armas, o tenga lugar en el domicilio común o en el domicilio de la víctima, o se perpetren quebrantando una pena de las contempladas en el artículo 48 de este Código -prohibición de aproximarse y comunicarse con la víctima- o una medida cautelar o de seguridad de la misma naturaleza.

Como mero apunte, baste señalar como cuestión doctrinalmente debatida, la compatibilidad del subtipo agravado de comisión en el domicilio de la víctima con el delito autónomo de allanamiento de morada del artículo 202 del Código Penal, o la compatibilidad del

subtipo agravado de comisión con quebrantamiento de medida cautelar o pena de alejamiento o prohibición de comunicación con el delito autónomo de quebrantamiento de condena, o de medida del artículo 468 del Código Penal. Evidentemente, no son estas líneas el lugar para abordar toda esta problemática estrictamente jurídico-penal y de cierta complejidad, al punto que no todos los Fiscales Delegados Contra la Violencia Sobre la Mujer estamos de acuerdo, sobre cuál sea la interpretación que deba adoptarse en orden a la unificación de criterios. Tan solo se pretende dejar constancia de que la aplicación del Título IV de la Ley Orgánica, es decir, la tutela penal, no es tan sencilla como pudiera parecer de la simple lectura de los nuevos artículos.

Finalmente y para concluir esta reflexión, debe señalarse que la práctica diaria ha puesto de relieve otras deficiencias en otros Títulos de la Ley. Como ejemplo puede citarse que el derecho a la escolarización inmediata en caso de violencia de género, reconocido en el artículo 5 de la Ley Orgánica, dentro del Capítulo I del Título I, dedicado a las medidas de sensibilización, prevención y detección en el ámbito educativo, es un derecho previsto únicamente para los hijos o hijas de mujeres víctimas de violencia de género, pero no se reconoce directamente a éstas, con lo que pueden surgir problemas para las víctimas miembros de la comunidad educativa superior o no obligatoria, en orden al traslado de su expediente académico.

Con todo, aunque la Ley Orgánica 1/2004 pueda mejorarse en algunos aspectos a fin de pulir éstas y otras deficiencias que se vienen detectando y esté necesitada de desarrollo en algunas de sus previsiones, la misma era imprescindible para que las mujeres víctimas de violencia de género pudieran buscar alternativas legales a su situación en el marco de una respuesta que se pretende integral.

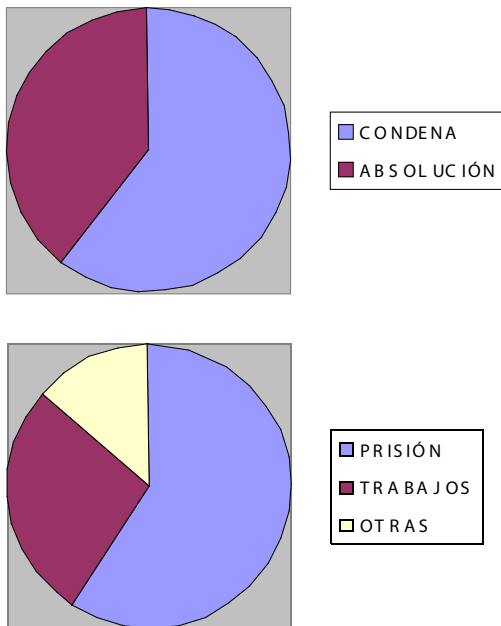
Adentrándonos en la realidad de la criminalidad machista en Castellón, con las reservas que merecen los datos estadísticos, por los motivos expuestos anteriormente, parece claro que nos encontramos ante una curva ascendente. Este aumento de procedimientos relacionados con la violencia de género no debe interpretarse -hay voces en ese sentido- como un fracaso de la Ley Orgánica de Protección Integral. Todo lo contrario, la misma está permitiendo visualizar la violencia oculta, de modo que es raro el día en que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado no practiquen ninguna detención o diligencia relacionada con la violencia de género, como puede advertir cualquier persona que lea la prensa diaria, habiéndose practicado a lo largo del año 2005 un total de 901 detenciones en la provincia, según los datos del Ministerio del Interior. Con todo, tampoco existe una estadística fiable sobre el porcentaje de casos que son denunciados, aunque se suele hablar, según las fuentes, entre un 10% y un 40%, de ahí que sea obligado insistir con las medidas de información para las víctimas.

En el periodo comprendido entre el día 1 de enero y 31 de octubre de 2006, constan incoados en el registro de la Fiscalía de Castellón un total de 621 procedimientos relacionados con la violencia sobre la mujer, que obedecen a los siguientes tipos delictivos, encabezados por el primer asesinato consumado tras la entrada en vigor de la Ley, ocurrido en la localidad de Cabanes.

Asesinato consumado	1
Asesinato intentado	0
Homicidio consumado	0
Homicidio intentado	2
Lesiones simples y cualificadas	62
Maltrato físico o psíquico (art. 153 C.P.)	295
Amenazas (art. 171 C.P.)	138
Coacciones (art. 172 C.P.)	9
Maltrato habitual (art. 173.2 C.P.)	23
Detención ilegal	1
Violación	0
Abusos sexuales	2
Quebrantamiento de condena o medida cautelar	40
Vejeción injusta	25
Injurias	22

En el periodo citado constan dictadas por los Juzgados de Castellón un total de 369 Sentencias relacionadas con la violencia sobre la mujer, de ellas 222 fueron

condenatorias y 147 absolutorias. De las 222 Sentencias en las que el agresor fue condenado, en 131 ocasiones la pena impuesta fue la de prisión, en 61 de ellas la pena fue trabajos en beneficio de la comunidad y las 30 restantes fueron penas de otra naturaleza.



Sin duda, el hecho de que 147 Fallos, de un total de 369, sean absolutorios constituye un dato llamativo. Este dato llamativo se convierte en preocupante cuando se advierte que la fundamentación jurídica de la absolución es la misma en prácticamente todos los casos y no es otra que la ausencia o insuficiencia de prueba de cargo ante la negativa de la mujer a declarar en el acto del juicio oral en contra de su compañero o esposo, acogiéndose a la dispensa del anteriormente citado artículo 416 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Pero finalmente, el dato se convierte en insoportable cuando se tiene la sospecha de que detrás de dicha negativa se encuentra el Síndrome de la Mujer Maltratada. Obviamente, se trata de una sospecha, una simple intuición, al carecer por el momento de unidades de valoración integral o equipos técnicos que nos permitan conocer la verdadera situación de la mujer o, simplemente, acreditar, con una base sólida, un maltrato psíquico. Tal vez se trate de una tesis totalmente errónea, no obstante dicha intuición deriva de la consideración de que la violencia basada en el género presenta unas características diferenciales respecto a otros tipos de violencia en su origen, mecanismos -ciclo de la violencia y proceso de la violencia- y consecuencias para la mujer que la sufre.

El origen de la violencia machista no está en la ira o agresividad del maltratador. La violencia no es el fin, sino un simple instrumento puesto al servicio del fin, que no es provocar daño psíquico o físico, sino ejercer el poder

para mantener la desigualdad y el control sobre la pareja y la imposición de normas y valores en la convivencia, en definitiva, subyugarla para demostrarse a uno mismo que se es una persona importante (Garrido, 2001).

En cuanto a los mecanismos de la violencia, ya están bastante estudiados desde el campo de la psicología y definido el ciclo de la violencia de género. Este ciclo, ya descrito en 1979 por la investigadora estadounidense Leonore Walker, parte de la base de que esta violencia no es continua sino intermitente. No se manifiesta todos los días, nadie soportaría episodios diarios y continuos, sino que se van alternando momentos buenos y malos, situaciones agradables y tranquilas con otras terribles. Esta intermitencia está caracterizada por seguir un ciclo con tres etapas, si bien autores posteriores lo han ido desarrollando y perfilando hasta extender las tres etapas originales a siete, aun cuando el ciclo original, en su claridad y sencillez, resulta más descriptivo.

En la primera etapa se produce una acumulación de la tensión durante la cual se pueden observar cambios imprevistos y repentinos en el estado de ánimo del agresor, con baja tolerancia a la frustración y reacciones agresivas ante cualquier incomodidad o contrariedad.

En la segunda etapa tiene lugar la explosión de la violencia, se produce el episodio agudo, la descarga de la tensión acumulada en la etapa anterior, descarga que puede adoptar distintas formas -físicas y psíquicas- y grados de intensidad, ya que las manifestaciones de

violencia de género pueden ser tantas como alcance la imaginación del agresor.

Después de la explosión viene la tercera etapa, denominada “luna de miel”, es la fase de la conciliación, en la que el agresor pasa a la manipulación afectiva, suele pedir perdón y prometer no volver a ser violento, reconoce su culpa y resurge la relación y todo ello se traduce en una disminución de la tensión, hasta que se vuelve a acumular y comienza de nuevo el ciclo de la violencia.

Por tanto puede verse claramente que estamos ante un círculo vicioso, una rueda, y cada vez es menor el tiempo necesario para completar el ciclo, fundamentalmente la fase de acumulación de tensión es más rápida, del mismo modo cada vez es mayor la intensidad de la violencia y, por el contrario, menor la fase de “luna de miel”. Una vez que este ciclo de la violencia está en marcha y se instala en una relación es difícil de frenar, la víctima espera el cambio definitivo de su agresor y acaba desorientada, aislada y anulada.

El ciclo de la violencia se completa con el proceso de la violencia. Esta no surge repentinamente en la vida de la mujer, al inicio la conducta del maltratador no es violenta, se limita a ir cimentando la desigualdad sobre la que construir su dominio sobre la mujer, solo posteriormente surgirán las conductas de violencia psíquica y, si ésta no fuere suficiente, aparecerá la violencia física.

La consecuencia de lo descrito, la reacción psicológica a largo plazo configura el llamado Síndrome de la Mujer Maltratada, que junto con el aislamiento de ésta que el agresor va consiguiendo, la intermitencia de los episodios violentos, los valores sociales y culturales que minimizan el fenómeno y la insuficiente asistencia integral, explican el por qué de su silencio en sede judicial, a la espera del cambio milagroso en su pareja.

Como última reflexión alrededor del impacto de la Ley Orgánica de Protección Integral, cabe señalar que si bien es cierto que la solución de la violencia de género no radica en el Código Penal, sino en la transformación de la cultura y modelos sociales levantados a lo largo de siglos, lo cierto es que el refuerzo de la tutela penal era necesario. El Derecho Penal en general y la pena en particular, cumplen una función de prevención general y especial. La función de prevención general no es otra cosa que el efecto disuasorio que la pena, como castigo, ejerce sobre las personas, ya que en definitiva ésta es una amenaza de privación de derechos fundamentales y libertades públicas que se cierne sobre la conciencia de las personas, con el fin de que éstas respeten el ordenamiento jurídico. La prevención especial se proyecta sobre quien ya ha cometido el delito y respecto al que, evidentemente, no fue suficiente la prevención general, de modo que se hace necesario impedir o, cuando menos, tratar de evitar la repetición del delito mediante la ejecución de la pena correspondiente y lo cierto es que

esta función de prevención especial si que se advierte en el registro de la Fiscalía de Castellón, si nos atenemos a los siguientes datos.

Agresores con dos denuncias	384
Agresores con tres denuncias	120
Agresores con cuatro denuncias	44
Agresores con cinco o más denuncias	6

Evidentemente, no se puede transformar en un año nuestra sociedad y por ende erradicar la violencia sobre la mujer el camino es largo-, pero si coadyuvar a la prevención general y especial mediante la resolución de los casos denunciados, con la preferencia y celeridad posibles, a fin de que se produzca un efecto en cadena, con la presentación de nuevas denuncias que permitan descubrir muchos de los casos que permanecen ocultos, aunque, en ningún caso, la protección adecuada e integral de la mujer debe depender de una denuncia.

**Francisco Rafael Sanahuja** (noviembre 06)

## **CONCLUSIONES DEL II SEMINARIO ESTATAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO: “VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LA LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”**

A lo largo de la jornada se pusieron sobre la mesa los distintos enfoques desde los que se aborda la violencia de género y el estado de las investigaciones sobre la violencia que se ejerce contra las mujeres en el mundo y en el territorio español. Se tuvo que lamentar que en Castellón, el mismo día de celebración de la jornada, una mujer más incrementase el número de mujeres asesinadas por violencia de género, poniendo de manifiesto esta situación la urgencia de implementar todas las medidas que contempla la ley.

Las especialistas, procedentes de diversas universidades y organismos del estado español, coincidieron en sus exposiciones que, entre otras medidas, hay que dar a conocer la existencia de los múltiples tipos de violencia que se practica contra las mujeres, pues aunque la punta del iceberg sean las muertes o agresiones de mujeres por sus compañeros sentimentales, o los casos de abusos que dejan secuelas psicológicas irreversibles de por vida, o las violaciones sistemáticas como arma de guerra en caso de conflicto en ciertos países, existen también otras tipologías, tanto de violencia directa, estructural y cultural que no hay que olvidar ya que

tienen consecuencias igualmente graves en la vida de las mujeres del mundo. Además, diversas ponentes coincidieron en señalar la necesidad de realizar cambios en el tratamiento de la información sobre los temas de violencia y de la educación en valores desde la perspectiva de género como herramienta para conseguir su erradicación, criticando la imagen estereotipada que los medios de comunicación, la publicidad y el cine, tan influyentes, transmiten sobre las mujeres, siguiendo los modelos de la cultura patriarcal, que a todos los niveles establece pautas sobre la vida y el cuerpo de la mujer para su dominación y sometimiento.

En relación con los mecanismos que se han puesto en marcha desde las instituciones competentes, a partir de la entrada en vigor de la ley de medidas integrales contra la violencia de género, se plantearon los logros y las deficiencias encontradas en el transcurso de este año y medio, destacando la necesidad de que se efectúen campañas periódicas de sensibilización sobre la violencia de género, semejantes a las de tráfico o las antibacno, exigiendo que se cambie el enfoque y en lugar de centrarse en la mujer como víctima, se centre en el agresor como figura rechazable por la sociedad. Así mismo las y los expertos presentes coincidieron en demandar que los agresores, tanto en cuanto en su mayoría no son personas enfermas sino delincuentes, sean tratados por la justicia y por la sociedad como lo que son lamentando que se sigan dedicando fondos públicos

a programas que se han demostrado inútiles y caros, dado el alto nivel de reincidencia de los maltratadores, y que han restado medios a las víctimas que son quienes verdaderamente precisan disponer prioritariamente de todos los recursos que, en principio, son escasos y caros ya que para que sean efectivos requiere de la movilización y el compromiso de diversas administraciones públicas (sanidad, educación, justicia, ...) habiéndose producido un alto nivel de descoordinación entre las distintas instituciones que ha dificultado la implementación de la ley.





## V.- BIBLIOGRAFÍA

ALONSO-FERNÁNDEZ, F. (1995): *El fanatismo y sus remedios. Psicopatología*, Madrid.

BADINTER, E. (1993): *XY. La identidad masculina*, Madrid: Alianza.

BEMARD, CH. Y SHIAFFER, J. (1990): *Dejad a los hombres en paz*, Barcelona: Paidós.

B.O.E. (1995): Ley Orgánica núm. 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Madrid.

B.O.E. (2004): Ley Orgánica núm. 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género. Madrid.

BONINO, L. (1991): *Varones y abuso doméstico*. P. Sanromán (coord.) Salud Mental y Ley: AEN.

BURIN, M. (1897): *Estudios sobre la subjetividad femenina*, Buenos Aires: GEL.

C.G.P.J. (2006): La Ley Integral de medidas de protección contra la violencia de género. Madrid. Centro de Documentación Judicial.

C.G.P.J. (2006): La discriminación positiva. Madrid. Centro de Documentación Judicial.

CATALINA ZAMORA, M. L. y MARDOMINGO SANZ, M. J. (1995): *Síndrome de Munchausen por poderes: revisión de 35 casos de la literatura*. Anales Españoles de Pediatría. Vol.2. Núm. 4.

CORTA, C. (1992): *Los laberintos del éxito*, Buenos Aires: Paidós.

DIO BLEICHMAR, E. (1992): *Los pies de la ley en el deseo femenino*. FERNÁNDEZ, A. M. (comp.) *Las mujeres en la imaginación colectiva*. Buenos Aires: Paidós.

DOWLING, C. (1982): *El complejo de Cenicienta. El miedo de las mujeres a la independencia*, Barcelona: Grijalbo.

ECHEBURÚA, E. y P. CORRAL (1998): *Manual de Violencia Familiar*. Madrid: Siglo XXI.

ECHEBURÚA y otros (2002): *Vivir sin violencia*. Madrid: Pirámide.

EMAKUNDE (1993): *Cómo elaborar y seleccionar materiales educativos*, Vitoria-Gasteiz.

ESCOBAR, G. (Director), FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE OMBUDSMAN (2004): *Derechos de la Mujer, II Informe sobre Derechos Humanos*, Madrid: Trama Editorial.

GARRIDO, V. (2001): *Amores que matan*. Valencia: Aguilar.

GONZÁLEZ DE RIVERA, J. L. (2002): *El maltrato psicológico*. Madrid: Escasa CACPE.

FEIGEN BASTEAN, M. (1980): *Le robot Mâle*, París : Denoél - Gonthier.

FERNANDEZ, E.M. (2006): “Las Secciones Contra la Violencia Sobre la Mujer” dentro de MINISTERIO DE JUSTICIA (2006): *Ley de Medidas contra la violencia de género. Experiencias en su aplicación*. Madrid. Centro de Estudios Jurídicos.

HARRIS, M. (1992): *Vacas, credos, guerras y brujas. Los enigmas de la cultura*: Alianza editorial.

HEISE, L. (1994): *Violencia contra la mujer: la carga oculta sobre la salud*, Washington: Organización Panamericana de la Salud.

HERNÁNDEZ MORALES, G. y JARAMILLO GUIJARRO, C. (2004): *Tratar los conflictos en la escuela sin violencia*, Madrid: Instituto de la Mujer.

HITE, S. (1981): *El informe Hite sobre la sexualidad masculina*, Barcelona: Plaza y Janés.

KJEY, D. (1981): *El Síndrome de Meter Pan*, Buenos Aires: Javier Vergara.

LANDROVE, G. (1990): *Victimología*. Valencia: Tirant lo Blanch.

LÓPEZ BELTRÁN, M.T., JIMÉNEZ TOMÉ, M.J., GIL BENÍTEZ, E.M. (Eds) (2002): *Violencia y género. Tomo I*.

*Actas*, Málaga: Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga.

MAGRO SERVET, V. (Coordinador) (2002): *¿Qué debe hacer una mujer maltratada ante una agresión? Guía para profesionales ante el maltrato e informativa para mujeres maltratadas*, Valencia: Bancaza, Generalitat Valenciana.

MAQUEIRA, V., SANCHEZ, C, (comp.) (1990): *Violencia y sociedad patriarcal*, Madrid: Pablo Iglesias.

MILLER, A. (1985): *Por tu propio bien*, Barcelona: Tusquets.

MINISTERIO DE JUSTICIA (1998): Circular núm. 1/1998, de 24 de octubre, sobre la intervención del Ministerio Fiscal en la persecución de los malos tratos en el ámbito doméstico y familiar. Madrid. Fiscalía General del Estado.

MINISTERIO DE JUSTICIA (2003): Circular núm. 3/2003, de 30 de diciembre, sobre algunas cuestiones relacionadas con la orden de protección. Madrid. Fiscalía General del Estado.

MINISTERIO DE JUSTICIA (2003): Circular núm. 4/2003, de 30 de diciembre, sobre los nuevos instrumentos jurídicos en la persecución de la violencia doméstica. Madrid. Fiscalía General del Estado.

MINISTERIO DE JUSTICIA (2004): Instrucción núm. 4/2004, de 14 de junio, acerca de la protección de las

víctimas y el reforzamiento de las medidas cautelares en relación con los delitos de violencia doméstica. Madrid. Fiscalía General del Estado.

MINISTERIO DE JUSTICIA (2005): Instrucción núm. 2/2005, de 2 de marzo, sobre la acreditación por el Ministerio Fiscal de las Situaciones de Violencia de Género. Madrid. Fiscalía General del Estado.

MINISTERIO DE JUSTICIA (2005): Instrucción núm. 7/2005, de 23 de junio, sobre el Fiscal contra la Violencia sobre la Mujer y las Secciones contra la Violencia sobre la Mujer de las Fiscalías. Madrid. Fiscalía General del Estado.

MINISTERIO DE JUSTICIA (2005): Circular núm. 4/2005, de 18 de julio, relativa a los criterios de aplicación de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Madrid. Fiscalía General del Estado.

MINISTERIO DE JUSTICIA (2005): Instrucción núm. 8/2005, de 26 de julio, sobre el deber de información en la tutela y protección de las víctimas en el proceso penal. Madrid. Fiscalía General del Estado.

MINISTERIO DE JUSTICIA (2005): La Administración de Justicia en la Ley Integral contra la Violencia de Género. Madrid. Secretaría General Técnica.

MINISTERIO DE JUSTICIA (2006): Memoria elevada al Gobierno de S.M. presentada al inicio del año judicial

por el Fiscal General del Estado. Madrid. Secretaría General Técnica.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (2004): La atención sociosanitaria ante la violencia contra las mujeres. Madrid. Instituto de la Mujer.

MONTALBÁN, I. (2006): “*Los círculos de la violencia*”, El País, 6 de marzo.

PAZ, J.I. (2006): “*La violencia basada en el género, una violencia diferente*” dentro de MINISTERIO DE JUSTICIA (2006): Ley de Medidas contra la violencia de género. Experiencias en su aplicación. Madrid. Centro de Estudios Jurídicos.

MONTAGU, A. (1978): *La naturaleza de la agresividad humana*, Madrid: Alianza.

MUSITO, OCHOA Y OTROS (1993): *Psicología de la comunicación humana*, Buenos Aires: Lumen.

OPAZO, R. (1990): *Biblioterapia para el desarrollo asertivo*, Santiago de Chile: CEDICEP.

PERAMATO, T. (2006): “La L.O. 1/04 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género” dentro de MINISTERIO DE JUSTICIA (2006): Ley de Medidas contra la violencia de género. Experiencias en su aplicación. Madrid. Centro de Estudios Jurídicos.

SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (2005): La resposta institucional a la

violència contra la dona en les relacions de parella a la Comunitat Valenciana.

STITH, SANDRA, M., ROSEN, K., WILLIAMS, M. B. (1992): *Psicosociología de la violencia en el hogar*, Bilbao: Desdè de Broker.

TORRES, F. (2006): “La Fiscalía Delegada de la Violencia Sobre la Mujer” dentro de MINISTERIO DE JUSTICIA (2006): Ley de Medidas contra la violencia de género. Experiencias en su aplicación. Madrid. Centro de Estudios Jurídicos.

URRUZOLA, M.J. (1991): *¿Es posible coeducar en la actual escuela mixta?*, Bilbao: Maite Laurel.

VVAA (1984): *Las mujeres españolas. Lo privado y lo público*, Madrid: CIS.

VVAA (1984): *Violencia contra la mujer en la familia*, Nueva York: ONU.

WALTERS, MARIANNE y OTROS (1991): *La red invisible. Pautas vinculadas al género en las relaciones familiares*, Barcelona: Paidós.

WALKER, L. (1984): *The battered women syndrome*. New York. Springer.

WOOLF, V. (1957): *Tres guineas*: LUMEN.

## **FUNDACIÓN *ISONOMÍA* PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

### **UNIVERSITAT JAUME I de CASTELLÓ de la PLANA**

Campus de Riu Sec. ESTCE. Planta Baixa.

12071 Castelló de la Plana

Teléfono: 964 72 91 34 Fax: 964 72 91 35

E-mail: [isonomia@isonomia.uji.es](mailto:isonomia@isonomia.uji.es)

<http://isonomia.uji.es>

Publicación elaborada por:

**M<sup>a</sup>. José Ortí Porcar**

*Psicóloga y Máster en Mediación Social*

*Coordinadora del Área Social de la Fundación Isonomía*

**Patricia Greses Caballero**

*Socióloga*

*Técnica del Área Social de la Fundación Isonomía*